



## CONTENIDO

## MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución N°.704-04-032- de 14 de agosto de 1986, por la cual se crea una Comisión Interdisciplinaria.

Resolución N°. 21 de 5 de septiembre de 1986, por la cual se da una autorización.

## AVISOS Y EDICTOS

## MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

## DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución N° 704-04-032  
Panamá, 14 de agosto de 1986

La Dirección General de Aduanas en uso de sus facultades legales;  
CONSIDERANDO:

Que la Ley 16 de 29 de agosto de 1979, creó la Dirección General de Aduanas;

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 42 de 24 de noviembre de 1983, el Órgano Ejecutivo creó los Departamentos y unidades Administrativas de la Dirección General de Aduanas.

Que la necesidad de iniciar el estudio

de modernización en las estructuras jurídicas y los procedimientos aduaneros a fin de dotar a la Dirección General de Aduanas de las Técnicas Aduaneras modernas, hace necesario ajustar el Decreto N°. 42 de 1983 a la realidad del Contexto Nacional y de la Organización Aduanera.

## RESUELVE

1º Crear la Comisión Interdisciplinaria que se encargará de redactar un Anteproyecto de Reformas al Decreto N°. 42 de 1983.

2º La Comisión Interdisciplinaria estará presidida por el Director General y la integrarán los siguientes funcionarios:

- a) ELIAS BONILLA
- b) JAVIER AROSEMENA
- c) VILMA DE LUCA

d) GILBERTO ARAUZ

3º La Comisión utilizará como base el anteproyecto de Decreto elaborado por la Licda. Fernanda A. de Sierra

4º Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

FUNDAMENTO LEGAL Artículo 59. Ordinal 2º de la Ley 16 de 29 de agosto de 1979. Decreto Ejecutivo N°. 42 de 24 de noviembre de 1983. Artículo 3º. Ordinal 8

## COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

(Fdo.) CARLOS A. GARCIA M.  
Director General de Aduanas

GUILLERMO LOPEZ R.  
Secretario Ad-Hoc

## RESUELVE

1º Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, acepte y firme la correspondiente Escritura Pública del traspaso que la señora Elsa Carrillo Núñez de Escala, con cédula N°. 4-47-247, hace e为之 gratis a la Nación de los lotes de terrenos Nros. 49, 50, 51, 56, 57 y 58 que forman parte de la Finca 21-951, inscrita al tomo 521, folio 22, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Tocumen y que se describen en el Plano Nro. 87-40708.

2º Sobre los lotes cedidos a la Nación exste construida la Escuela Nuevo Belén, por lo que, una vez ingresen al país ma-

REPUBLICA DE PANAMA  
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL  
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Resolución N°. 21  
Panamá, 5 de septiembre de 1986

Que la señora ELSA CARRILLO NUÑEZ DE ESCALA, mujer mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad panameña, ofrece traspasar a la Nación, a través de escrito elevado ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro los lotes de terrenos Nos. 49, 50, 51, 57 y 58 que forman parte de su Finca 21-951, inscrita al tomo 521, folio 22, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Tocumen.

Que actualmente sobre dichos lotes de

terrenos se encuentran construida la Escuela Nuevo Belén, ubicado en el Corregimiento de Tocumen.

Que la oferente es dueña de la Finca 21-951 y el plano Nro. 87-40708 de 23 de enero de 1981, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro y certificado Nro. 606 de 24 de mayo de 1986 del Ministerio de Vivienda, describen los lotes de terreno que viene ocupando la Escuela Nuevo Belén.

Que el Órgano Ejecutivo no ve objeción legal en aceptar los lotes de terreno 49, 50, 51, 56, 57 y 58 destinados a un fin de uso público como lo es la Escuela de Nuevo Belén.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**OFICINA:**  
 Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4  
 Panamá 9-A República de Panamá.

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

**NUMERO SUELTO: B.0.25**

nio de la Nación, se pone a disposición del Ministerio de Educación, para su administración la Finca que resulte.

3) La Escritura Pública, no causará gastos notariales ni de registro por ser parte interesada la Nación.

Fundamento Legal: Artículos 8; 326 Numeral 4o., 961 Numeral 13 y 250 del Código Fiscal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

**MATILDE DUPAU DE LEÓN**  
 Subdirectora  
**LUIS GABRIEL BOUTÍN PEREZ**  
 Asistente al Director

Subscripciones en la Dirección General de Ingresos

**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**

Minima: 6 meses. En la República: B. 18.00

En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00

En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

**Todo pago adelantado**

**ERIC ARTURO DELVALLE**  
 Presidente de la República

**HECTOR E. ALEXANDER H.**  
 Ministro de Hacienda y Tesoro

## AVISOS Y EDICTOS

### COMPROBANTES:

#### AVISO AL PÚBLICO

De acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio y mediante Escritura Pública número 8489 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, del día 18 de julio de 1986, notifico que hemos vendido el establecimiento comercial denominado "MINI SUPER PARIS", ubicado en Calle París, ciudad Jardín San Antonio, casa H- 29, corregimiento José Domingo Espinar, distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, amparado con Licencia Comercial No. 29653, a la señora CLEOFINA BATISTA GUEVARA Atentamente,

ISMAEL MAHMOD ABED AMID ABED  
 Ced. N. 15- 71

L- 245535

3ra. Publicación

#### AVISO AL PÚBLICO

Yo, Melvin Alfredo Torres M., varón, pariente, mayor de edad y con cédula de identidad personal número 2- 42- 722, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 777 del Código de Comercio, Aviso al Público que he vendido al señor Félix Valderrama Torres, mi establecimiento comercial denominado "Bodega Tapatio" ubicada en Aguadulce y que operaba amparado con la licencia Comercial Número 4692 Tipo B

L- 245457

3ra. publicación

### AVISO AL PÚBLICO

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 777 del Código de Comercio se notifica al público en general que mediante la escritura pública N° 911, yo, Rudesindo Vásquez con cédula de identidad personal N° 10-625 he vendido a Benjamín González Agudo con cédula de identidad personal N° 9-106-275 el establecimiento comercial denominado BAR EL CORDOBES amparado con la patente comercial tipo B N° 23540, ubicado en Calle 61 de la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas.

3ra. Publicación

### SUCESIONES:

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio al público:

#### HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de LESLIE NATHANIEL CAMPBELL (Q.E.P.D.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:  
**JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA - RAMO CIVIL - PANAMA PRIMERO**

MERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS

VISTOS:

En mérito de lo expuesto el suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA, PRIMERO: Que se encuentra abierto el juicio de Sucesión Testamentaria de LESLIE CLAUDE NATANIEL CAMPBELL, desde el dia 10. de diciembre de 1982, fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Que son sus herederos únicos y universales a su hijo JOSEPH CLARENCE CAMPBELL HERMAN, cédula PE- 2- 164 y su nieto RODRIGO EUGENIO CAMPBELL JOHNSON, TERCERO: Que es su albacea testamentaria Joseph Clarence Campbell Herman. CUARTO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un radio de la localidad.

Confeccionese el edicto correspondiente y entégrense el mismo a la parte interesada.

Testigo: Licdo. Alfredo A. Sánchez Ortega como apoderado de Joseph Clarence Campbell en los términos del poder a él conferido.  
 Copíese y notifíquese  
 El Juez  
 (Fdo) Licdo. Homero Cajar P.  
 (Fdo) Fernando Campos M.  
 Secretario

Por tanto se fijo el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación en un diario de la localidad.  
Panamá, 3 de septiembre de 1986.

El Juez  
(fdo) Licdo. Homero Cájar P.

(Fdo) Fernando Campos M.  
Secretario

L-219918  
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO N°. 20**  
El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de RICARDO E. LEDEZMA DE OBALDIA, se ha dictado una resolución que en su parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL. Panamá, tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de RICARDO EMILIO LEDEZMA DE OBALDIA.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de tercero en su calidad de hermano del difunto DANIEL ALBERTO LEDEZMA y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete N°. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Téngase a RUBEN MONCADA LUNA y JORGE MONCADA, como apoderado especial de los herederos declarados y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.

EL JUEZ, Licdo.  
OSWALDO M. FERNANDEZ E

(Fdo.) LA SECRETARIA  
LIA RIVERA

Por tanto se fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 3 de febrero de 1986

(Fdo.) Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA,  
RAMO CIVIL

(Fdo.) LIA RIVERA  
LA SECRETARIA

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá CERTIFICA que lo anterior es fiel copia de su original.

(Lia Rivera  
Secretaria

(L-219571  
Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general por medio de este Edicto,

COMUNICA:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ALVARO MIRANDA RAMIREZ, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-AUTO N°.442-DAVID, -24- veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS: .....

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de Alvaro Miranda Ramirez, desde el dia -24- de junio de 1985, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos sin perjuicio de tercero en su condición de cónyuge supérstite la señora EDILMA PITTI DE MIRANDA e Hijos, ALVARO ENRIQUE, LEOPOLDO, ALVARO ABEL, ALVARO EDDEL, JOSMERY EILEEN e IRMA LISBETH MIRANDA PITTI.

Se ordena a terceros interesados en el juicio comparecer a derecho, así mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el Artículo 1601, del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese; (fdos) Licdo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito, Rolando Ortega Almanza, Secretario".

Por tanto, se fijo este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días.

David, 12 de setiembre de 1986.

El Juez:

(Fdo)  
Secretario (fdo)

Lo anterior es fiel copia de su original.

David, 12 de setiembre de 1986  
Rolando O. Ortega A.  
Secretario

L-219808  
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
La Suscrita, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto al Público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ANGELA ROCA o ANGELA BROCE (Q.E.P.D.), se ha dictado el siguiente auto cuya parte resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, quince de septiembre de mil novecientos ochenta y seis

VISTOS: .....

La que suscribe, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1.- Que se encuentra abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ANGELA ROCA o ANGELA BROCE (Q.E.P.D.), desde el dia 25 de junio de 1986, fecha de su defunción;

2.- Es heredero de la Causante, sin perjuicio de Terceros MANUEL DE JESUS CARANZA BROCE, en calidad de sobrino de la de cuyos.

SE ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que pudieren tener interés legítimo en él;

Que se fije y publique el Edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licdo. ERASMO BARRERA, como apoderado judicial del peticionario en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese,  
LA JUEZ,  
(FDO) Licdo. Zaida Rosa Esquivel V.

(FDO) Lidia A. de Ramos  
Secretaria

Por tanto, se fije el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de las partes interesadas para su publicación.

Panamá, 15 de setiembre de 1986.

(Fdo) Licdo. Zaida Rosa Esquivel V.  
Juez Segunda del circuito

(FDO) Lidia A. de Ramos  
Secretaria

L-245340  
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
NUMERO DIECIOCHO (18)

El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, por este medio,

HACE SABER:

Que en el JUICIO DE SUCESION INTESA-  
TADA de CLARO RUJANO TREJOS o CLO-  
ROMIRO RUJANO TREJOS, se ha dictado  
un Auto, que en su parte pertinente dice:

"AUTO N° 154 - JUZGADO PRIMERO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS.  
RAMO DE LO CIVIL. Santiago, diez (10) de  
junio de mil novecientos ochenta y seis  
(1986)

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones,  
quien suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIR-  
CUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE  
LO CIVIL, Administrando justicia en nom-  
bre de la República y por autoridad de la  
Ley, DECLARA: PRIMERO: Que en este Tri-  
bunal se encuentra abierta la Sucesión  
Intestada de quien en vida se llamó  
CLARO RUJANO TREJOS, usualmente co-  
nocido como CLOROMIRO RUJANO TRE-  
JOS, desde el dia veintidós (22) de enero  
de 1986, fecha de su deceso. SEGUNDO: -  
Que son sus herederos universales, sin  
perjuicios de terceros, su esposa sobrevi-  
viente, EUGENIA BATISTA DE RUJANO,  
mujer, panameña, mayor de edad, con  
cedula número 9-117-933, y sus hijos  
ERMEINDA RUJANO BATISTA, mujer,  
panameña, mayor de edad, cedula 9-  
197-270; DORIS ELENA RUJANO BA-  
TISTA, mujer, panameña, mayor de edad,  
cedulada 6-56-2790; MARIA DE LOS  
SANTOS RUJANO BATISTA, mujer,  
panameña, mayor de edad, con cedula  
9-155-257; GUILLERMINA RUJANO BA-  
TISTA, mujer, panameña, mayor de edad,  
con cedula 9-198-774; y ELIDIA ESTHER  
RUJANO BATISTA DE BATISTA, mujer,  
panameña, mayor de edad, casada con  
cedula 9-98-1025, todas residentes en  
Canto del Llano, Distrito de Santiago-Ve-  
raguas - ORDENA: Que se publiquen los  
edictos correspondientes, para lo cual se  
entregara copia de los mismos a los inter-  
resados, que comparezcan a lo Intestado  
todos los que crean tener derecho en la  
misma. Téngase como parte de la  
misma, a la Dirección de Ingresos de la  
Provincia de Veraguas, para los efectos  
del Impuesto de Asignaciones Heredi-  
tarias. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUM-  
PLASE. El Juez, (Fdo) Licdo JOSE A. DEL  
GADO P - El Secretario, (Fdo) Ismael Mo-  
jica Nuñez"

Para que sirva de formal notificación,  
se fija el presente Edicto Emplazatorio en  
lugar visible del Despacho, hoy TRECE de  
junio de mil novecientos ochenta y seis  
(1986), copias de los mismos quedan a  
disposición de los interesados, para su  
publicación.

El Juez  
(Fdo) Licdo JOSE A. DELGADO P

El Secretario  
ISMAEL MOJICA N

L-213180  
UNICA PUBLICACION

## DIVORCIOS:

### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PA-  
NAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRE-  
SENTE EDICTO

#### EMPLAZA A:

MAHAMED BIB EL-RADRI, cuyo par-  
adero se desconoce para que dentro del  
termino de diez días contados a partir de  
la última publicación de este edicto en un  
diario de la localidad, comparezca a este  
tribunal por si o por medio de apoderado  
a hacer valer sus derechos y justificar su  
ausencia en el juicio de divorcio propuesto  
por YESCA BRICEIDA CEDEÑO GORDON

Se advierte al emplazado que si no lo  
hace en el término indicado se le nom-  
brará un defensor de ausente con quien  
se continuará el juicio hasta su termina-  
ción.

Por tanto, se fija el presente edicto en  
lugar visible de este despacho y copias se  
ponen a disposición de la parte intere-  
sada para su publicación.

Panama, 10 de septiembre de 1986

La Juez,  
(Fdo) Elida C. de Moreno

(Fdo) Guillermo Morán A  
Secretaria

CERTIFICO QUE lo prezo anterior es el  
original de su original. Panamá, 10 de sep-  
tiembre de 1986

Guillermo Morán A  
Secretario del Juzgado Cuarto de Circuito  
de Panamá, Ramo de lo Civil

L-2 9815  
(Única Publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO N° 87

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de  
Panamá, por medio el presente edicto.

#### EMPLAZA

A lo ausente EDILMA JUDITH ROCHE-  
GUZ RIVERA, cuya paradero actual se  
ignora para que dentro del término de  
diez (10) días contados desde la fecha de  
la última publicación del presente edicto  
que comparezca a este Tribunal por si o por  
medio de apoderado a hacer valer sus  
derechos en el Juicio de Divorcio que en su  
contra ha instaurado su esposa RUBEN  
CANCA

Se advierte que si no lo hace en  
el término establecido se le nombrará  
un defensor de ausente con quien se con-  
tinuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en  
lugar visible de la Secretaría del Tribunal  
hoy 29 de setiembre de 1986 y copias del  
mismo se ponen a disposición de la parte  
interesada para su publicación.

Licdo Román Bartell Arosemena  
juez Octavo del Circuito de  
Panamá, Ramo Civil

Mariela Rivera G  
La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES  
PIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Panamá, 31 de julio de 1986

(Fdo.) Secretaria

L-219564  
(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE  
COLON, RAMO CIVIL, por este medio EM-  
PLAZA a la señora MARGARITA BETEGON  
DE CARKIN, mujer, panameña, mayor de  
edad, cuya residencia actual se desco-  
noce, para que dentro del término de DIEZ  
(10) días, contados a partir de la última  
publicación de este Edicto, comparezca  
ante este Tribunal, por si o por medio de  
apoderado a hacerse oír y a justificar su  
ausencia en el Juicio de Divorcio que en  
su contra ha instaurado el señor BARSA-  
NI CARKIN

Se advierte a lo Emplazado que si no  
comparece dentro del término indicado,  
se le nombrará un DEFENSOR de ausente  
con quien se continuará el Juicio hasta su  
terminación.

En atención a lo que disponen los artí-  
culos 470 y 473 del Código Judicial re-  
formado por el Decreto de Gabinete  
Nº 113 del 22 de octubre de 1982, se fija el  
presente Edicto en lugar visible de la Se-  
cretaría del Tribunal hoy VEINTISETE (27)  
de junio de mil novecientos ochenta y seis  
(1986) por el término de DIEZ (10) días y  
copias del mismo se ponen a disposición  
de la parte interesada para su publica-  
ción.

LA JUEZ  
(Fdo) LICDA. JUDITH AGUILAR CARDENAS  
EL SECRETARIO  
(Fdo) JUAN C. MALDONADO

L-422413  
(Única Publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO  
DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN  
EL CORREGIMIENTO DE BANCOA, AREA DEL  
CANAL DE PANAMA, por este Medio

#### EMPLAZA

A DON CANDO PALOMINO FRIAS,  
cuya paradero se desconoce para que con-  
sida por medio de apoderado, o de  
otra dirección a través de derechos en el juicio  
que dirijo, que en su contra ha instaurado  
su esposa CARMELEN SANCHEZ DE PA-  
LOMINO en este Tribunal.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 14 de julio de 1986

La Juez,  
(Fdo) Licda. Belinda Rubio de de Urriola,  
(Fdo) María E. Franco A.  
Secretaria

L-219639  
(Única Publicación)

## JUICIO HIPOTECARIO

### EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto, al público,

EMPLAZA A

EL Ausente, LUIS BELTRAN PINTEL MARIN cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de copoderado judicial a hacer valer sus derechos en el presente Juicio ORDINARIO que en su contra ha instaurado HEURTE-MATE Y ARIAS S.A. advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 11 de septiembre de 1986 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ  
(FDO) LIC. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.  
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO

(FDO) LIDIA A. DE RAMAS  
SECRETARIA

L-245427  
(Única Publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

Nº 103

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del público:

HACE SABER

Que la Firma ENDARA Y MARRE en representación de SIMON BOLIVAR AL-

MAN, solicita la anulación y reposición del Certificado de Acciones que se describe así:

"Certificado de Acción N° 247 de la emisión de residentes de la Sociedad CLUB DE GOLF DE PLAYA CORONADO, S.A., emitido a favor de SIMON BOLIVAR AL-

MAN".

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación hoy doce (12) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, a hacer valer sus derechos.

EL JUEZ,  
Licdo. Carlos Stich Castellón

Edgar Ugarte J.  
El Secretario

L-219561  
(Única Publicación)

## DISOLUCIONES:

### AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No 6-614 del 4 de septiembre de 1986 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se disuelve la sociedad anónima denominada IVANY FINANCIAL CORPORATION. Dicha acta consta inscrita en la Sección de Microfotografía (Microfilm) del Registro Público, en la Fecha 007450, Rollo 19477, Imagen 0157, desde el 15 de septiembre de 1986

L-219821  
(Única Publicación)

## AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA REGIONAL DE  
REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 167

El Suscrito Funcionario Sustituyente de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo

HACE SABER

Que el Señor IAI DIONISIO JARAMILLO GONZALEZ vecino (Al) del Corregimiento de PACORA Distrito de PANAMA, portador de la Cédula No. 9-111-742, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-387 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89.005, Rollo 1772, Documento 3, y de la edad del

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, de una área superficial de OHAs. 0.436.59 M2., ubicada en el corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle Existente  
SUR: Resto de la Finca

89.005

ESTE: Zanja y Efraín González Espino

OESTE: Calle Existente y resto de la Finca 89.005

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugares visibles de este despacho, y conforme a lo establecido en el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo Septiembre 18, 1986

Funcionario Sustituyente  
José Antonio Tejada

Secretaria adjunta  
Magnolia de Mejia.

L-245965  
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO  
DE LA CHORRERA

EDICTO N° 134

EL SUSCRITO ALCALDE DEL  
DISTRITO DE LA CHORRERA,  
HACE SABER

QUE LA SEÑORA MARIA DEL  
CARMEN RUETE DE HERNANDEZ, paraguaya, mayor de edad, casada, Oficio Cantante de Conjunto, residente en Altos de San Francisco casa N° sin portadore de la cédula a de Identidad personal N° 8-153-1527, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano, localizado en el lugar denominado Altos de San Francisco N° 2 de la Barriada Altos de San Francisco N° 2, Corregimiento Guadalupe, donde se llevare a cabo una Contrucción, distinguida con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Ocupado por Nilza de Pineda con 17.26 Mts.  
SUR: Calle Los Gansos con 18.60 Mts.

ESTE: Ocupado por Margarita Ruete Salazar con 43.82 Mts.

OESTE: Calle 45 Sur con 25.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados y setenta y siete decímetros cuadrados y veinte centímetros cuadrados (434.7720 Mts.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término no puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

El Alcalde,  
(Fdo.)  
Sr. VICTOR MORENO J.

Jefe del Depto. de Catastro.  
(Fdo.) Sra.  
CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original.  
La Chorrera veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

Sra. Coralia de Iturralde,  
Jefe, del Depto. de Catastro  
Mpal.

(L-23912)  
Única Publicación

## JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No 165

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:  
A. ELIZABETH CHARLES DE CHANDLER, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal LUIS ANTONIO ROA.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 19 de septiembre de 1986.

El Juez,  
(Fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

(Fdo.) Fernando Campos M.  
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.  
Panamá, 19 de septiembre de 1986.

Fernando Campos Muñoz  
Secretario

(L-245722)  
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO  
La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:  
A ENCARNACION CORRALES, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio interpuerto por ZENAIDA GIRON DE ESPINOSA, LUZ EMERITA GIRON RODRIGUEZ, ABEL GIRON RODRIGUEZ, AMABLE RODRIGUEZ o JOSE AMABLE GIRON (una misma persona) y MILVIA EDITH GIRON DE ROSA y la cual guarda relación con la Finca N° 162, inscrita el Folio 488, del Tomo 66, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy quince (15) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.  
La Juez.  
(Fdo.) Lic. Olga Nelly Tapia de Reyes  
El Secretario.  
(Fdo.) Esteban Poveda C.  
Lo anterior es fiel copia de su original.

Chitré, 15 de septiembre de 1986.

Esteban Poveda C..  
Secretario.  
(L-243996)  
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO  
N° 164

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:  
A. ROBERTO ANTONIO AROSEMENA, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal RICARDO CUCA-LON URIBE.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 19 de septiembre de 1986.

El Juez,  
(Fdo.) Lic. Homero Cajar P.

(Fdo.) Fernando Campos M.  
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

(L-245570)  
Única Publicación

contra ha instaurado su esposa MARCELA M. DARKINS L.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en este término se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete N° 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez (10) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez días (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora, para su debida publicación.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Notifíquese y cumplase.

(Fdo.)  
Américo Rivera Gómez  
Juez Noveno del Circuito  
de Panamá, Ramo Civil

(Fdo.)  
Violeta Soto H.  
La Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

La Chorrera, 18 de septiembre de 1986.

Violeta Soto H.  
Secretaria

(L-245609)  
Única Publicación

## SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO  
La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado JOSE ANGEL JARAMILLO CARRERA, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutiva dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA. - Chitré, veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco VISTOS:

Por tanto, la suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Tribunal, el juicio de sucesión intestada del finado JOSE ANGEL JARAMILLO CARRERA, desde el día 14 de abril de 1979, fecha de su fallecimiento;

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros la señora AURA MARIA JARAMILLO TEJE-

DOR DE UREÑA, en su condición de hija del causante; y  
ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan interés en él;

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.-

COPÍESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- La Juez, (Fdo) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes. El Secretario, (Fdo). Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy primero (1<sup>er</sup>) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez.  
(Fdo) Licdo. Olga Nelly Tapia de Reyes.  
El Secretario.  
Esteban Poveda C.  
Lo anterior es fiel copia de su original.

Chitré, 1<sup>er</sup>. de febrero de 1985.

Esteban Poveda C.,  
Secretario.  
(L-245614)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO  
No. 184  
EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio:

HACE SABER

Que en el juicio de sucesión intestada de CESAR ELISEO TOVAR VILLALAZ (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:  
JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL Panamá, veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS: .....  
el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley. DE CLARA.

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de CESAR ELISEO TOVAR VILLALAZ (q.e.p.d.) desde el día 24 de agosto de 1986, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que CESAR EDUARDO TOVAR DIAZ, ILKA IRASEMA TOVAR DIAZ y GLADYS DIAZ DE TOVAR son sus herederos declarados, sin perjuicios de terceros y en su condición de hijos y esposa del

causante, respectivamente.  
ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publique el edicto respectivo.

Tégase al Licdo. JORGE A. MORENO DAVIS como apoderado judicial de los herederos declarados, en los términos del poder confiado.

Cópíese y notifíquese.

(Fdo.) el Juez Licdo. Oswaldo M. Fernández E.

(Fdo.) la Secretaria Lía Rivera.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 25 de septiembre de 1986

(Fdo.) El JUEZ  
Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

CERTIFICA  
Que lo anterior es fiel copia de su original

(Fdo.) LA SECRETARIA  
LIA RIVERA

(L-245679)  
Única Publicación

## TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO  
Nº 34 S.C.

La suscrita JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA al señor HERMENEGILDO PINEDA RIVERA, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el Juzgado de Guardia, Crianza y Educación, interpuesto por el señor REYNALDO ALBERTO FEDDE LE, en favor de los menores Nelson, Natalia, Rogelio Alonso Pineda Fedde.

Se advierte al Emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado, se le

nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la SECRETARIA CIVIL DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, hoy veinticuatro de setiembre de mil novecientos ochenta y seis. Copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y

una (1) en la Gaceta Oficial.  
La Juez de Menores,  
Dra. ALMA LOPEZ DE VALLARINO

El Secretario General,  
Lic. CESAR E. DIAZ E.  
CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES  
CONFORME DE SU ORIGINAL  
QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL  
Panamá, 24 de setiembre de  
1986  
(L-245605)  
Única Publicación

## REMATES:

SEGUNDO AVISO DE REMATE  
GIOCONDA THOMAS DE GONZALES, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE SONA, contra REYNALDO DELLA TOGNA, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE SANTIAGO contra REYNALDO DELLA TOGNA se ha señalado el día quince (15) de octubre de mil novecientos ochenta y seis 1986, para que tenga lugar el Segundo Remate del ganado caballar que se describe a continuación:

9 caballos	de silla	C Varados	4 1/2 años	200.00 c/u
2 yeguas	Peruanas	Coloradas	5 años	300.00 c/u
3 yegua	Periana	Negra	5 años	300.00
1 Potro		Colorado	2 1/2 años	300.00
1 Potranca		Negra	2 años	200.00
1 Potrillo		colorado	1 1/2 años	150.00
1 Potrillo		colorado	6 meses	100.00
1 Potrilla		Negra	5 años	100.00
1 Potrilla		colorada	1 año	125.00

Servirá de base para el remate el avalúo individual de cada semoviente y será postura admisible la que cubra la mitad de la suma arriba indicada, en caso de no presentarse postor, se hará remate al día siguiente y se admitirá postura por cualquier suma. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día quince de octubre (15) de mil novecientos ochenta y seis (1986), se aceptaran propuestas y dentro de la siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975, modificado por la Ley 17 del 9 de abril de 1976. En los cobros que el Banco Nacional de Panamá efectúa por Jurisdicción habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución. El Banco podrá adquirir en Remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juzgados, se anunciará al público el día del Remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio. Artículo 1259. En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante nega postura a cuenta de su crédito. El remate que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, por lo que se hará de conformidad con la ley. Portanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy Día 24 (24) de setiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Gioconda Th. de González  
Secretaria en Funciones de  
Alguacil Ejecutor

**AGRARIOS:**

REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL  
DEL MIDA-COLON

EDICTO N° 3-129-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

**HACE SABER:**  
Que el señor MARIO ROSALES CUESTA, vecino del Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON portador de la cédula de identidad personal N° 3-58-729, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 3-37-84, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 30 hectáreas con 5740.12 metros cuadrados, ubicado en LOS PLAYONES, Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ARCELIO GONZALEZ, QUEBRADA SIN NOMBRE  
SUR: ANASTACIO GONZALEZ, CAMINO, ISMAEL ROSALES CUESTA

ESTE: ARCELIO GONZALEZ, ISMAEL POSALES CUESTA, CAMINO

OESTE: ARCELIO GONZALEZ, CAMINO, BENICIA ROSALES, QUEBRADA LOS PLAYONES Y ANASTACIO GONZALEZ.  
Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de BUENA VISTA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación BUENA VISTA, 21 de AGOSTO de 1986.  
SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA  
SR. JOSE CORDERO SOSA  
SECRETARIA AD-HOC  
MARY LUZ DE VALENCIA

DEPARTAMENTO DE  
CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO  
DE LA CHORRERA

EDICTO N° 124  
EL SUSCRITO ALCALDE DEL  
DISTRITO DE LA CHORRERA,  
HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) JOSE MARIA ORTEGA MUÑOZ, panameño, mayor de edad, casado, agricultor, residente en este distrito, portador de la cédula de identidad personal N° 7AV-118-99, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Cárdenas de la barriada Guadalupe, Corregimiento Guadalupe, donde hay una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:  
NORTE: Calle Cárdenas con 17.67 Mts.

SUR: Ocupado por Santiago Sosa, con 20.00 Mts.  
ESTE: Ocupado por Euclides Dominguez Castillo con 30.63 Mts

OESTE: Ocupado por Doris García Bravo con 35.01 Mts.  
AREA TOTAL DEL TERRENO: Quinientos setenta y cinco metros cuadrados con cuarenta y un décimetros cuadrados y noventa centímetros cuadrados (575.4190 Mts)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de julio de mil novecientos ochenta y seis

EL ALCALDE

(Fdo.) Sr. Victor Moreno J.  
(Fdo.) Sra. Coralia de Iturralde  
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO

Es falso copia de su original. La Chorrera, treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

DEPARTAMENTO DE  
CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO  
DE LA CHORRERA  
EDICTO N° 147

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera, hace saber que el señor (a) MARIA DE LOS REYES RAMOS DE ATENCIO, panameña, mayor de edad, casada, oficinista, residente en La Herradura, casa N° 3056, portadora de la cédula de identidad personal N° 7-49-424 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano, localizado en el lugar denominado Herradura N° 1 de la Barriada Herradura N° 1 corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una Construcción distinguida con el numero y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: OCUPADO POR: ROSARIO E. L. DE AGUILAR CON 30.00 Mts.  
ESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 30.00 Mts.  
ESTE OCUPADO POR: NITZIA RAMOS DE ESPINOZA CON 20.00 Mts.  
OESTE: CALLE LA ESPIGA CON 20.00 Mts.  
AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 Mts).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de septiembre de mil novecientos ochenta y seis

(Fdo.)  
Sr. Victor Moreno J.  
EL ALCALDE

(Fdo.)  
Sra. Coralia de Iturralde  
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO

Es falso copia de su original. La Chorrera, ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Sra. Coralia de Iturralde  
Jefe del Depto. de Catastro  
Mpa!